

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Benirredrà

2026/04992 Anuncio del Ayuntamiento de Benirredrà sobre la modificación de delegación de competencias.

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de delegación de competencias, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:

"Resolución de Alcaldía

Siendo necesario modificar la delegación de competencias aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 390/2024, de fecha 4 de noviembre.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Resuelvo

Primero. Modificar la delegación de competencias aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 390/2024, de fecha 4 de noviembre, quedando la misma con el siguiente contenido:

- Gestió Pressupostària, Personal i Administració, Cultura, Patrimoni i Memòria Democràtica, Transparència i Noves Tecnologies: Rafael Ribot Marco.

- Protecció Social, Igualtat, Educació, Formació i Ocupació i Dona: María Teresa Signes Giménez.

- Tradicions populars, Esports, Joventut, Medi Ambient i Sanitat: Claudia Braco Sanz.

- Falles, Desenvolupament Local, Participació Ciutadana i Gent Gran: Raül Aparisi Bover.

Segundo. Comunicar la presente resolución a los designados afectados, para que proceda a su aceptación.

Tercero. Publicar la presente resolución, una vez aceptada o transcurridos tres días hábiles desde su comunicación sin expresa manifestación de no aceptación, en el Boletín Oficial de la Provincia.



Cuarto. Dar cuenta de la Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre."

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de València, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a derecho.

Benirredrà, 27 de abril de 2026.—La alcaldesa, María Vicenta Bordes Piquer.

